

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas

- 348** *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 23 de enero de 2014, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Medida II “Ayuda a los productores de plátano” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) en la campaña 2014.*

La aprobación del Reglamento (CE) n° 247/2006, del Consejo, de 30 de enero de 2006, actualmente sustituido por el Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, supuso el establecimiento de programas comunitarios de apoyo con medidas específicas en favor de las producciones agrarias locales a las que les sea aplicable el Título II de la tercera parte del Tratado, según recoge el artículo 9 del citado Reglamento (CE) n° 247/2006. El correspondiente “Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias” fue aprobado, como parte del Programa General para Canarias, mediante Decisión de la Comisión de 9 de noviembre de 2006 [C(2006) 5307 final].

El Reglamento (CE) n° 2013/2006, del Consejo, de 19 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 404/93, (CE) n° 1782/2003 y (CE) n° 247/2006 en lo que respecta al sector del plátano, ha dado fin al régimen de ayudas a los productores de plátano en la Organización Común de Mercados (OCM) de dicho producto, incorporando nuevos fondos al Programa de Apoyo al que se refiere el ya mencionado artículo 9 del Reglamento (CE) n° 247/2006, a fin de permitir el establecimiento de medidas de apoyo a los productores de esta fruta en el citado Programa.

Por Decisión de 22 de agosto de 2007 [C (2007)3937 final] la Comisión aprobó la modificación del Programa, incorporando una nueva medida de ayuda a los productores de plátano.

El Reglamento (CE) n° 793/2006, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas, está en vigor en lo que no se oponga a lo establecido en el Reglamento (UE) n° 228/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo, y en el artículo 49 se dispone el procedimiento para la presentación de modificaciones al Programa. Conforme a lo dispuesto en dicho artículo, se han tramitado diversas modificaciones al Programa de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. La última, para el año 2014, ha sido aprobada mediante carta del Director General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea de fecha 17 de diciembre de 2013, en aplicación del artículo 49, apartado 1, del Reglamento 793/2006.

En la Medida II “Ayuda a los productores de plátano” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, se establece, en el punto 1 del apartado de “Gestión, control y pago”, que cada Organización de Productores de Plátanos cursará anualmente una solicitud de ayuda para todos sus afiliados. Esta solicitud se realizará, con

carácter general, antes del 31 de enero de cada año. En la documentación a presentar con la solicitud se incluye una relación de la superficie declarada con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC. Asimismo, en el apartado “Aspectos generales” punto 3. “Condiciones de admisibilidad”, se establece como requisito para recibir la ayuda que las superficies de los beneficiarios figuren correctamente identificadas en el SIGPAC.

Con fecha 1 de enero de 2014 ha sido actualizado el Visor Oficial del SIGPAC (<http://sigpac.gobiernodecanarias.org/sigpac/visor>) mediante la publicación de una caché en la que se ha incluido la convergencia con Catastro de los municipios de Las Palmas de Gran Canaria, Breña Alta, Fasnía, Fuencaliente, Garafía, Granadilla de Abona, Icod de los Vinos, Los Llanos de Aridane, El Rosario, San Juan de la Rambla, Tazacorte, Vallehermoso y Santa Cruz de Tenerife.

La citada actualización ha dado lugar a un gran número de variaciones en los datos de las superficies de cultivo que las Organizaciones de Productores deben presentar, antes del 31 de enero, en el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos, lo que aconseja prorrogar dicho plazo para evitar perjuicios a los solicitantes de la ayuda.

En el apartado 1 del epígrafe V, “Medidas adicionales” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicitado mediante Orden de 23 de enero de 2014 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se establece que la autoridad competente podrá disponer de plazos extraordinarios de convocatoria y gestión cuando, por causas justificadas y para evitar perjuicios a los potenciales beneficiarios, lo considere necesario. En aplicación de dicho precepto procede prorrogar el plazo mencionado.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas al Viceconsejero de Agricultura y Ganadería por los artículos 5.2.c) y 6.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas aprobado por el Decreto 40/2012, de 17 de mayo (BOC nº 103, de 25.5.12),

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de la campaña 2014 de las ayudas previstas en la Medida II “Ayuda a los productores de plátano” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, hasta el 15 de febrero de 2014.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente resolución.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2014.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.